

[Otra edición en: *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 169, 1972, 247-261. Versión digital por cortesía de los herederos del autor, con la paginación original].

© Herederos de Antonio García y Bellido

© De la versión digital, Gabinete de Antigüedades de la Real Academia de la Historia

Valencia, colonia romana

Antonio García y Bellido

[-247→]

En un deseo de actualizar y hacer más asequible a arqueólogos historiadores mi ya un tanto trasnochado artículo sobre *Las colonias de Hispania*, publicado en 1959 en el *Anuario de Historia del Derecho Español*, doy ahora a título de avance o adelanto (como oportunamente hice ya con *Norba*, actual Cáceres, en el *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 159, 1966, 279 ss.) los resultados a que he llegado acerca de los complejos y debatidos temas de la fundación de la colonia *Valentia*, de su doble *ordo de valentini veterani et veteres* y de su probable o improbable ubicación e identificación con el *oppidum Tyriss*, a más de otras cuestiones parásitas menores.

LA FUNDACIÓN DE VALENTIA

El texto antiguo del cual se parte a modo de punto de arranque para estudiar el problema de cómo, cuándo y por qué *Valentia* se hizo colonia romana, es el pasaje de Livius cuando dice que siendo cónsul en Hispania Iunius Brutus dio a aquellos que combatiéron bajo Viriathus campos y un oppidum que es llamado *Valentia* ¹.

Tal relación no es nada clara. Sin duda en el texto del cual proceden los epítomes estaba todo más generosamente narrado. Por ello, este texto ha dado y dará lugar a controversias e interpretaciones muy variadas. Planteémosnos la cuestión una vez más para evitar que el lector se vea peloteado de una referencia a otra.

Dígame en primer lugar que, salvo algunas excepciones, todos los eruditos están de acuerdo en que la *Valentia* que aquí nombra Livius es la Valencia actual de orillas del Turia o Guadalaviar y [-247→248-] no la Valença do Minho portuguesa o la extremeña Valencia de Alcántara, ni ninguna otra Valencia de las varias creadas en la Península durante la Reconquista ². Puede, pues, decirse que este problema —si alguna vez lo fue, en serio— está del todo superado y, en consecuencia, no vale la pena gastar más tiempo, tinta y más papel en volver a esgrimir los argumentos en contra tantas veces aducidos.

Hay, empero, otro problema más grave que aún se encuentra muy lejos de estar convenientemente dilucidado. Es el mismo hecho en sí. ¿Es que Brutus dio terrenos y

¹ *Iunius Brutus co(n)s(ul) in Hispania iis qui sub Viriatho militaverant agros et oppidum dedit quod vocatum est Valentia (Periochae 65).*

² Sobre ello ver, principalmente, C. Torres, «La fundación de Valencia», *Ampurias* 13, 1951, 113 ss.; D. Fletcher, «Consideraciones sobre la fundación de Valencia», *Archivo de Prehistoria Levantina* 10, 1963, 193 ss. M. Tarradell, en M. Tarradell y M. Sanchís, *Historia del país valencià*. Barcelona 1965, 120 ss.; V. Castell Maiques, «De la Valencia romana», *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura* 46, 1970, 273 ss., y los artículos polémicos publicados en varios números de la revista en cicloestil *El miliario extravagante*. La larga historia de este y otros problemas con él relacionados según se fueron viendo a través de los tiempos desde el siglo XVI, ha sido recopilada recientemente por E. Pla Ballester en su artículo «Los cronistas de Valencia y la fundación de la ciudad» *Saitabi* 12, 1962, 61 ss. Merece la pena, no obstante, hacer constar que de todas las Valencias citadas (excepto la del Turia) es la de Alcántara la única *Valentia* que tiene restos romanos (acueducto, lápidas etc.). Su nombre antiguo, empero, se ignora.

oppidum a los soldados que lucharon en las filas de Viriathus, es decir, a sus propios enemigos indígenas ya vencidos, o hay que interpretar la frase *iis qui militaverant sub Viriatho* en el sentido de que se trata de los soldados romanos de Brutus que lucharon «en tiempos de Viriathus» o «cuando las guerras de Viriathus»? Estamos, pues, ante un problema gramatical que depende del sentido que en la frase queramos dar (o podamos dar) a la preposición *sub*, que admite ambas acepciones. Yo me inclinaría más bien por esta última y en tal caso se trataría de los soldados romanos de Brutus que en tiempos de las guerras de Viriathus lucharon contra el caudillo lusitano. Serían, pues, soldados romanos que, en todo caso, gozarían de la ciudadanía romana bien por ser legionarios bien por haber sido *auxilia* que, en virtud de sus servicios, hubieron de recibir la *honesta missio* con todas sus prerrogativas y, entre ellas, la más importante: la ciudadanía romana. Este presupuesto era indispensable para que la nueva población [-248→249-] en el (o junto al) *oppidum* recibiese el título de colonia lo que —menester es reconocerlo— no dice, ni siquiera insinúa, el texto que comentamos; pues el hecho de cambiar de nombre llamándose *Valentia* no implica necesariamente la recepción del status especial de *colonia civium Romanorum*.

Lo habitual, aun en esta época (último tercio del siglo II) es que siendo los asentados ciudadanos romanos constituyesen una *colonia civium Romanorum* con su status jurídico pertinente, de colonia. Pero ello no siempre ocurría habiendo excepciones no bien explicadas todavía. Sin salir de la Península Hispánica y por vía de ejemplo, recordamos el caso de *Italica*, fundada en el -205; el de *Carteia*, poco después; el de *Emporiae*, hacia el año -45. En todas tres se asentaron soldados romanos licenciados (*emeriti*) pero no se les dio el status de *colonia c. R. Italica*, no lo recibió sino a título honorífico, ya en tiempos de Hadrianus y ello por que se lo pidieron insistentemente sus conciudadanos italicenses (Aul. Gell. *N. A.* XVI, 13, 4); *Carteia*, ante otra petición no menos perentoria, se quedó en colonia Latina (Liv. XXXXIII 3, 1-4) y *Emporion*, probablemente, no recibió nunca título de colonia³. Ya hemos dicho que no se perciben bien estas excepciones. En algún caso, como el de *Emporiae*, y quizás también en el de *Carteia*, habría que pensar en confinamiento de tropas de actuación poco ejemplar o de auxiliares itálicos. Respecto a *Italica*, sabemos que en principio no fue más que un lazareto donde se hospitalizaron soldados de muy diversos orígenes, algunos, quizás, romanos, otros, de cierto y probablemente los más, *auxilia* itálicos, de los que recibió precisamente nombre la nueva fundación.

En el caso, poco probable, de que los asentados en *Valentia* fuesen soldados indígenas secuaces de Viriathus, habría que pensar más en un simple reparto de tierras como en otras circunstancias hubieron de hacer los romanos para satisfacer las necesidades de los indígenas desposeídos, causa principal de muchas de las rebeliones⁴. En tiempos de Pompeius se asentaron un cierto número de [-249→250-] piratas en Cilicia, Achaía, Cyrenaica y el S. de Italia, más no por ello se les dio el título de colonia a los asentamientos. Volviendo al caso de *Valentia* no sorprende que Galsterer (*Röm Städtewesen*) admita que los asentados fueran los soldados de Viriathus, pero que estos recibieran al punto la ciudadanía romana lo cree, con razón, muy poco probable (*höchst unwahrscheinlich*).

³ Véase para el complejo problema de *Emporiae* mi estudio «Las colonias romanas de Hispania», *Anuario de Historia del Derecho español* 29, 1959, 447 ss. Últimamente H. Galsterer, *Untersuchungen zum römischen Städtewesen auf der iberischen Halbinsel*, Berlín 1971, 26 s.

⁴ Ver para ello mi estudio *Bandas y guerrillas en las luchas con Roma* Madrid 1945 = *Hispania* 5, 1945, 547 ss.

Volviendo a lo más verosímil, vale decir que los asentados de Iunius Brutus debieron ser veteranos romanos, y, además ciudadanos romanos bien por serlo de origen como legionarios, bien por haberseles otorgado como auxiliares la ciudadanía al licenciarlos; se podría deducir necesariamente de ello que el asentamiento en el *oppidum* (innominado) constituyera una *colonia civium Romanorum*.

En definitiva, con el tan manoseado texto de Livius ni podemos saber con certeza quiénes fueron los asentados ni conocer con seguridad el status civil de los mismos. Solo sabemos que el *oppidum* se llamó desde este asentamiento *Valentia* y que tal asentamiento hubo de ocurrir en el año 138-137, por ser esta la fecha en que I. Brutus estuvo como cónsul en *Hispania*.

Lo cual no impide que entonces o algún decenio después —y ello por las razones que fueran— *Valentia* recibiese el título de *colonia* pues con él aparece ya, al menos, en el año -60 en la inscripción honorífica hallada en el *Picenum*, entre *Asculum* y *Cupra Maritima*, en el mismo lugar donde, al parecer, tuvo una finca L. Afranius, el conocido general pompeyano que, con Petreius y Varro, dirigieron las guerras contra Caesar en el año -49, el de la batalla de *Ilerda*. Afranius había estado ya antes en España, entre los años -77 / -72 tomando parte en las campañas que contra Sertorius tuvieron lugar a orillas del Sucro (Júcar) y del Turia, es decir, en las inmediaciones de *Valentia*. Esta pudo entonces —por lo que luego se verá— jugar algún papel que la Historia no nos ha transmitido sino muy vagamente. En todo caso estas acciones ocurrieron en el año -75 y fueron narradas con cierta extensión por Sallustius (II 54 y 98) y Ploútarchos (*Pomp.* 18). La adhesión de Afranius a Pompeius fue siempre incondicional por lo que éste lo llevó al consulado el año -60 y luego, en los años -55 / 54, le nombró su lugarteniente en la *Hispania Citerior*. El año -49 estuvo en *Ilerdat*, como antes hemos dicho, y luego, ya muerto Pompeius, siguió con sus hijos para caer en *Thapsos* el año -46, donde fue ejecutado por Caesar.

Estos antecedentes vienen a cuento para explicarse mejor la [-250→251-] citada dedicatoria de *Asculum*. Esta dice así, textualmente: L(ucio). AFR[a]NIO A(uli) F(ilio) / CO[n]-S(uli) / CONSC[r]IP(ti) ET C[ol](loni) / COL(oniae) VALE[nt](inae) ⁵. La data de esta dedicatoria es el año -60 en que, efectivamente, Afranius desempeñó el Consulado. Como se la dedican los Senadores (tal es el sentido que hay que dar aquí a la palabra *conscripti*) y los colonos de la *Colonia Valentina* se tiene la certeza de que, al menos, en el año -60 *Valentia* gozaba ya con toda seguridad del status y el título de *Colonia c. R.*

Pero de nuevo surgen pequeños interrogantes, ¿Cuál pudo ser la causa de que el *Ordo* y la *Colonia Valentina* se viesan impelidos a hacer a Afranius este homenaje?. Yo creo que algún hecho acaecido en las luchas contra Sertorius en el año -75, cuando toda la región de Valencia se vio envuelta en ellas (batallas del Sucro y del Turia, antes aludidas) y en las que los textos citan expresamente a *Valentia* más de una vez. Quizá el buen comportamiento de los valentini en favor de la causa pompeyana les valió el título de colonia y ello, a su vez los obligó al acto de adhesión hacia Afranius justamente en el año en que este alcanzó la más alta magistratura del Estado, el Consulado. Yo veo una estrecha interdependencia entre todos estos hechos, pero también veo —debo confesarlo— que, desgraciadamente, tenemos muy poco que pueda apoyarlo. La hipótesis, aunque muy verosímil, no es por hoy verificable ⁶.

⁵ *CIL* I 601 = IX 5275 = Dessau 878.

⁶ Excluyo como motivo el paso de Afranius por la Citerior, como hacen otros, sencillamente porque la lápida se la dedicaron antes de que Afranius desempeñase la lugartenencia de Pompeius en dicha provincia (-55 / 54).

DOCUMENTOS EPIGRÁFICOS DE LOS VALENTINI VETERANI ET VETERES

Con esto vayamos a las inscripciones de la propia Valencia.

Tenemos un buen número de lápidas halladas en Valencia en las que aparecen insistentemente unos *Valentini veterani et veteres*. La mayoría están bien fechadas dentro y a lo largo de todo el siglo III de la Era.

1) Una, hallada en la Calle de Almodín, es decir, en el área de la Catedral, se fecha en el año 206 por mencionarse en ella a M. [-251→252-] Nummius Senecio Albinus que ha de ser el mismo Marcus Nummius Umbrius Primus Senecio Albinus cónsul en el 206 y, según la misma inscripción, *Legatus Augustorum* y *Patronus* de la Colonia Valentina. Se la dedican como patrono los *Valentini veterani et veteres*. (*CIL* II 3741).

2) Otra similar va dedicada por los mismos Valentini a Iulia Mammaea como *Mater Castrorum*. Es del año 222-225 por tener borrado el nombre de Severus Alexander (*CIL* II 3733).

3, 4, 5) Cronológicamente siguen tres lápidas más, levantadas por los mismos *Valentini veterani et veteres* en honor de Decius, de su esposa y de su hijo. Son por tanto, de los años 249-251 (*CIL* II 3734, 3735 y 3736).

6) Una sexta lápida va dedicada a Claudius II Gothicus, 269-270 (*CIL* II 3737).

7, 8, 9) Tres lápidas más, que hacen la séptima octava y novena, no tienen fecha. En todas son dedicantes los consabidos *Valentini veterani et veteres*, pero si bien en una figura así (*CIL* II 3739), en las otras dos aparecen como *uterque Ordo Valentinorum* (*CIL* 3745) o bien como *Ordo Valentinorum*, simplemente, como si los dos ordenes se hubiesen fundido en uno solo (*CIL* II 3746). Estas dos últimas inscripciones aparecieron en la Calle del Mar, no lejos por tanto de la Catedral, y fueron completadas por Don Pío Beltrán a tenor de las inscripciones de La Cenia de las que ahora trataremos.

10) Otra inscripción más, que hace la novena, fue hallada hace unos decenios⁷. Fue dedicatoria y peana de una estatua de bronce dedicadas por estos mismos *Valentini veterani et veteres* a L. Domitius Aurelianus como Deus (270-275)⁸.

11, 12, 13, 14) Finalmente añadamos a esta numerosa lista de diez inscripciones cuatro más que suman en total 14, con los mismos dedicantes. Me refiero a las losas que formaron en su tiempo [-252→253-] un solemne monumento funerario. Fueron halladas en La Cenia, lugar así llamado donde se cruzan las Calles del Almudín, Harina y Leña, nombres bien evocadores, y que, como los otros lugares anteriores citados, están dentro de los alrededores mas próximos a la Catedral, zona tan fecunda en hallazgos romanos como más adelante veremos⁹.

Dado que estas lápidas, como las dos últimas citadas del *CIL* (3745 y 3746), proceden de una necrópolis que no pudo estar en el lugar donde aparecieron, es de creer que su primitivo emplazamiento no estuviera lejos, tal vez en la necrópolis romana que por esta parte hubo de seguir la calzada que salía para Saguntum, es decir entre el emplazamiento de la actual Iglesia de Santo Tomás, aproximadamente, y el río.

⁷ Por lo que no figura en el *CIL*, pero si en *Anales del Centro de Cultura Valenciana* 1, 1928, 169 ss. donde la dio a conocer P. Beltrán.

⁸ La inscripción guárdase hoy en el Museo Municipal de Valencia. Es un paralelepípedo de mármol, con basa y cornisa molduradas, de 1,26 de alto total y un neto para la inscripción de 58 por 61 cm. En su parte superior se ven las huellas de los dos pies de la estatua de Aurelianus. El texto de la inscripción dice: L. DOM(itio) AVRELI/ANO DEO / VALENTINI / VETERANI / ET VETERES.

⁹ Fueron publicadas por P. Beltrán, «Hallazgo de lápidas romanas» *Anales del Centro de Cultura Valenciana*, 1, 1928, 90 ss.

Las losas en las fotografías son de piedra negra de Alcublas y se guardan en el Museo Municipal de Valencia.¹⁰ Muestran cuatro inscripciones, incisas en excelentes capitales cuadradas separadas por otras tantas pilastras en la parte superior de las cuales figuran sendos Attis pensativos, con su atuendo habitual (braga larga, blusa ceñida, gorro phrygio) y la postura característica (en pie, una pierna cruzada ante la otra, una mano en la barbilla y un brazo cruzado sobre el pecho). Los letreros estaban completos cuando se descubrieron. Se partieron entonces y luego se perdió parte de uno de ellos. Sin embargo se pudo salvar tanto el monumento como el texto completo de sus inscripciones, que fueron fotografiadas a tiempo.

Estas se refieren a una familia Antonia por parte de padre y otra Iulia, por parte de madre. Se citan también al abuelo materno (Caius Iulius Niger) que fue *aedil*, y al padre (Lucius Antonius Crescens) que además de haber sido también *aedil* fue *Ilvir* y *flamen*. Su esposa se llamó Iulia C. f. Maxima. Se citan también al hijo mayor Antonius L. f. Crescens) y al menor (L. Antonius L. f. Niger con el cognomen del abuelo materno). Eran todos, pues, miembros de una familia de importancia social grande en *Valentia* como lo [-253→254-] denuncia sus *tria nomina*, su filiación, la tribu (Galería) y los cargos desempeñados. No es pues de extrañar que los dos *ordines Valetinorum* de consuno (textualmente; *ab universo ordine Valetinorum*) decretasen en honor de L. Antonius Crescens una *laudatio* pública, le costeasen el entierro y le dieran el terreno de la sepultura. Por su parte, el *Ordo veteranorum* sólo, ordo al cual sin duda pertenecía el difunto, le levantó, a su costa y por decreto de sus decuriones, una estatua¹¹.

Este valioso conjunto de lápidas nos demuestra que durante mucho tiempo y, desde luego, todo a lo largo del siglo III, hubo en la colonia dos *Ordines Valetinorum* que actuaban cada uno de ellos de una manera independiente aunque para algunas cosas podían ejercer su autoridad de consuno, como una sola corporación. Son los casos en que de un modo invariable aparece la fórmula *Valentini veterani et veteres*, siempre en esta misma secuencia, que yo creo [-254→255-] jerárquica; o bien la otra fórmula, mucho menos frecuente, de *uterque Ordo Valetinorum* o su equivalente *Ordo Valetinorum*, donde están implícitos los dos *ordines* como formando uno solo. Aquí, en las inscripciones de La Ceña, sin embargo, vemos actuar los dos ordines de acuerdo, si, pero una vez en junto (*ab universo ordine Valetinorum*) y otra (dentro de la misma inscripción

¹⁰ Me es muy grato manifestar aquí mi reconocimiento por la gentileza y amabilidad con que me ayudó D. José Llorca Rodríguez, Director del Museo Histórico de la Ciudad.

¹¹ Siento discrepar de la versión castellana propuesta por P. Beltrán (loc. laud. 94) quien traduce: «le fue decretada por todo el Senado de los Valentinianos una alabanza pública (y concedido) por decreto de los decuriones veteranos, el terreno de la sepultura, los gastos fúnebres y una estatua». El texto latino dice: *[ab] universo Ordine Valenti[norum] decreta est publica lauda[tio et locus] sepulturae [et] funeris im[pe]nsa et statua ex d[ec]rto d[ecurionum] veteranorum*. Y ello se explica por cierta nivelación de gastos. El valor de una estatua es muy grande y superaba con largueza el valor sumado de la alabanza pública (probablemente el orador no percibiría nada o muy poco), el terreno de la tumba (no tampoco cuantioso en su costo) y los gastos del entierro (la parte probablemente más costosa). El valor total de lo dicho no compensaría, ni de lejos —repito— el costo de la estatua si era en bronce —como parece lo fue ésta por la huella dejada— como si era en mármol. No conociendo la estatua, el lugar del taller, el origen del mármol, su calidad, etc. etc., sería muy aventurado darle un precio; pero sépase que entre los varios precios conocidos por la epigrafía en *Hispania* (que ha sido en este aspecto bastante generosa en datos) los hay que van de los 1.100 sesteracios a más de 8.000, cantidades muy difíciles de traducir a pesetas actuales porque las lápidas pueden ser de muy diversos tiempos y el valor del sesteracio muy variable y en constante baja. Solo a título de indicación cabría decir que 1.000 sesteracios equivaldrían en el siglo I a unas 250 pts. oro. Para el precio de las estatuas en la Antigüedad véase «Preise von Statuen», en L. Friedländer, *Sittengeschichte Roms*¹⁰, Leipzig 1921, 312 ss. donde están recogidos, con los demás, los testimonios españoles.

lo que hace el rimo más evidente) obrando uno de ambos *ordines* (el de los veteranos) solo y por su cuenta a través de sus decuriones.

El caso de *Valentia* no es único. Se conocen en *Hispania* mismo otros casos, como el de *Pax Iulia*, la actual Beja, en el Mediodía de Portugal, en la que aparece igualmente el *uterque Ordo*¹². También en *Dertosa* un *universus Ordo*¹³ y en el *Municipium Turiaso Turiasunenses veterani et iuni(ores)*¹⁴. En *Singilia Barba* se nombra el *Ordo Singiliensis vetus* que a su vez supone la existencia de un *novus Ordo* todo lo cual se confirmaría en la misma lápida con la mención de un decreto *in universum*¹⁵.

En el N. de África conocemos los casos de *Thugga*¹⁶ donde se nombran unos *decurationes utriusque ordines*¹⁷ y *Thignica*¹⁸ que nos da a conocer *utraque pars ciuitatis Thignicensis*¹⁹.

En Italia el ejemplo más elocuente es el de *Arretium* donde, según Plinius (III 52) había no dos —como en los casos hasta ahora citados— sino tres corporaciones: *Arretini veteres*, *Arretini fidentiores* y *Arrentini Iulienses* que, tal como los cita el Naturalista, actuaban de modo independiente.

Volviendo a nuestras lápidas de La Ceña y abordando el arduo problema de su fecha hagamos constar que su editor, D. Pío Beltrán [-255→256-] les atribuyó una data trajana sin dar las razones que le inclinaban a ello. Esta data la aceptó sin discutir el Prof. R. Etienne²⁰. En cuanto a Galsterer²¹ no da opinión pues parece ignora la existencia de estas lápidas. En todo caso he de decir, siguiendo mi sentir, que no veo clara esta datación. Los caracteres epigráficos, tan correctos y tan bien incisos, las elegantes capitales cuadradas, la holgura de las líneas y letras, me hacen pensar más bien en una época algo anterior, tal vez la flavia. Pero he de confesar que tan desprovisto me hallo de pruebas para apoyar esta opinión como creo lo están mis precursores para pensar en una data trajana. De todos modos supongo que quizá estuviéramos todos de acuerdo en negar a las lápidas de La Ceña una fecha dentro del siglo III.

Si ello es así caería por su base la tesis de Galsterer quien, apoyándose en el hecho cierto de que todas las inscripciones fechadas que mencionan a los *veterani et veteres* y recoge el *CIL* son, sin duda, del siglo III, generaliza las deducciones y lanza la hipótesis de que los *veteres* sean los antiguos colonos de época republicana, mientras que los *veterani* serían gentes deducidas en los siglos II o III del Imperio²². Esta tesis no sería ya viable si, como parece, el monumento sepulcral de La Ceña hay que datarlo bien en época flavia bien en los comienzos del siglo II y en todo caso antes de Marcus Aurelius. Pero el difícil tema de cuándo y por qué y cómo se crean en la colonia valentina estos *ordines de veterani* y *veteres* es asunto que nos lo plantearemos en otro momento.

¹² *CIL* II 52. Véase para esta inscripción la lectura propuesta por Galsterer, *Römisches Städtewesen* 52 nota 9, que lee con acierto, creo yo, *utrique sen(atui)*.

¹³ *CIL* II 4060.

¹⁴ F. Mateu y Llopis, «Las monedas romanas de Valentia» *Numisma* 3, 1953, 21.

¹⁵ *CIL* II 2026. Para estos casos hispanos ver últimamente Galsterer, *loc. laud.* 54 ss.

¹⁶ *CIL* VIII 26482, 26590 etc.

¹⁷ Cf. L. A. Thompson, «Uterque ordo in Inscriptions of Municipium Tuggense», *Latomus* 24, 1965, 150 ss.

¹⁸ VIII 15207, 15212.

¹⁹ Cf. para estos testimonios Galsterer *loc. cit.* 54.

²⁰ *Le culte impérial dans la Péninsule Ibérique*, Paris 1958, 205 y 208.

²¹ *Römische Städtewesen*.

²² Galsterer, *Römische Städtewesen* donde añade: Aus dem epigraphischen Befund würde man viel eher eine Neueansiedlung etwa unter Marcus oder Commodus, vielleicht auch Severus vermuten, 54.

Sin embargo hagamos ahora esta observación curiosa: ¿En virtud de qué fuerza misteriosa estas viejas tradiciones de los *Ordines Valentinorum* como entidades independientes, se conservan aún tan vivas a fines del siglo III (lápida de Aurelianus) cuando habían pasado ya varias generaciones desde la fecha en que por el edicto de Caracalla se igualaron todos los pueblos del Imperio con la extensión universal del derecho de ciudadanía?. ¿Qué movía a unos y otros, a *veterani* y *veteres*, a gobernarse por separado, viviendo todos en la misma ciudad con los mismos derechos y los mismos deberes, [-256→257-] casi un siglo después del edicto de Caracalla y en un momento en el que ya la antigua y gloriosa organización política de la ciudad iba derecha a su ruina?

LA VALENTIA ROMANA. RESTOS ARQUEOLÓGICOS. EL PROBLEMA DE TYRIS.

La *Valentia* romana hubo de tener su asiento en el entorno de la Catedral que es también el área de la ciudad con las cotas más altas. Los hallazgos casuales o los surgidos en obras ocasionales llevadas a efecto en los últimos decenios, obras a veces atentamente observadas por arqueólogos bien preparados, y la oriundez de los monumentos epigráficos citados parecen confirmar lo dicho.

Efectivamente, tanto en la Plaza de la Almoyna, y en la de la Reina, como en el contiguo Palacio de la Generalidad y las calles circunvecinas se han ido descubriendo suficientes testimonios cerámicos romanos y lápidas inscritas para poder cerciorarse de que esta parte, la más antigua del solar valenciano, fue ocupada por una población desde fines de la República hasta las postrimerías del Imperio.

Pero los más importantes de tales testimonios son, para nuestro caso, los primeros en fecha, los más antiguos, que cronológicamente vienen a coincidir, poco más o menos, con la fecha transmitida por Livius, es decir, con la segunda mitad del siglo II antes de J. C.

Trátase de cerámica campaniense A y B que enlazan con la campaniense C y luego con lámparas delfinoides de una sola aleta y terra sigillata de todas clases (aretina, sudgálica, hispana, sigillata clara tardía, etc.) que llega hasta entrado el siglo IV aunque ya, en esta última centuria, en cantidad muy escasa. Hay también documentos cerámicos más bastos, amphoras, recipientes de cocina como era de esperar, cerámica ibérica ornada con círculos pintados concéntricos y formas de kálathos, perfectamente compatible todo ello con la cerámica campaniense y aún posterior, según es sabido y ya aceptado.

Es muy interesante advertir que debajo de este nivel inferior romano republicano no se ha visto aún en esta zona nada indígena que denuncie una habitación anterior y téngase en cuenta que el nivel romano más profundo se halla entre 3 y 4,50 m. con respecto [-257→258-] al plano rasante actual. A tales profundidades se han hallado en la Calle de Serranos una moneda de *Calagurris Iulia* y en la Plaza de la Virgen de los Desamparados otra de la familia Iunia que nos lleva ya al siglo II antes de J. C.²³

Lo que antecede nos conduce a la peliaguda cuestión, tantas veces sacada a la palestra, del *oppidum Tyrus*, y su dependencia o independencia con respecto a la primitiva *Valentia* romana. El texto de Livius habla de un *oppidum*, cuyo nombre calla, en el que

²³ N. Primitivo Gómez, «Excavaciones para la ampliación del Palacio de la Generalidad del Reino de Valencia», *Archivo de Prehistoria Levantina* 2, 1946, 249 ss.; F. Mateu y Llopis; «Hallazgos arqueológicos en la Plaza de la Almoyna» *ibidem*, 3, 1952, 215 ss.; G. Martín Ávila, «Estudio de los materiales arqueológicos hallados en el subsuelo del Palacio de la Generalidad», *Saitabi* 12, 1962, 89 ss.; D. Fletcher, «Consideraciones sobre la fundación de Valencia», *Archivo de Prehistoria Levantina*, 10, 1963, 193 ss. M. Tarradell, en M. Tarradell y M. Sanchís, *Historia del País Valencià*, Barcelona 1965, 124 ss.

(o cerca del que) se asentaron los soldados; añade que a este *oppidum* se le llamó *Valentia* (... *agros et oppidum dedit* (scl. I. Brutus) *quod vocatum est Valentia*). A nuestro entender, y aunque el problema quede aún en el aire pese a todo, no podemos ignorar y menos despreciar el hecho de que el poema *Ora Marítima* de R. F. Avienus (v. 482) cite en estos mismos parajes a una ciudad a la que llama *Tyris*, sita según el mismo texto a orillas del río de su mismo nombre, *Tyrius*, que no parece ser otro que nuestro Turia o Guadalaviar. Dice así Avienus: *Neque longe ab huius fluminis* (scl. Sicanus = Júcar) *divortio praestringit amnis Tyrius oppidum Tyrin* (Avienus, *O. M.*, 482).

Se ha argüido que los hallazgos arqueológicos advenidos en casco viejo de Valencia, y de los que hemos tratado poco antes, no han dado nada indígena inmediatamente anterior al primer nivel romano, que pueda tenerse como indicio de este *oppidum Tyris* prerromano y precursor de la *Valentia* de I. Brutus. Ello parece por ahora cierto; en efecto, los sondeos hechos no han dado aún con los estratos o capas arqueológicas inmediatamente anteriores a la *Valentia* romana de los primeros tiempos, es decir, de fines del siglo II antes de J. C.

Pero las zonas exploradas a estos efectos son sumamente limitadas, meras catas ocasionales hechas acá y allá que no pueden [-258→259-] despejarnos un horizonte suficientemente amplio para poder generalizar. Por otra parte —y esto importa sotolinearlo con trazo grueso— las deducciones no se solían hacer sobre (es decir, en o dentro de) las ciudades receptoras de los deducidos, sino en el *ager publicus* disponible por el Estado que solía estar muy cercano o inmediato a la ciudad indígena, la cual, a su vez, había tenido que ser desposeída antes de sus tierras en castigo por su indocilidad frente a Roma, que es el caso de las ciudades dediticias y, en cierto modo, de las stipendiarias.

Los asentamientos o deducciones militares (y Valencia fue una de ellas cualquiera que fuese el status y título que se le otorgase) se hacían en tierras más o menos inmediatas a las ciudades indígenas preexistentes conviviendo los recién venidos como pudieran con los antiguos moradores, aunque separados cisoriamente por un status jurídico radicalmente distinto y mutuamente intransferible ²⁴. Esta symbiosis efectiva —no siempre tolerada de grado, sino por fuerza— era tal que por lo común estas colonias, pese a recibir a veces varios epítetos y distintivos nominales latinos (citemos por vía de ejemplo el caso de Barcelona: *Colonia Iulia Augusta Paterna Faventia Barcino* o el de Osuna: *Colonia Genetiva Iulia Urbanorum Urso*), unían a ellos el nombre indígena que fue, además, el que por lo general prevaleció ²⁵.

Aplicando el hecho a *Tyris* que la ciudad pudo, acaso, ser el *oppidum* primitivo de *Valentia* sin que esto quiera decir, necesariamente, que ésta se edificara y creciera sobre *Tyris*, cosa, por otra parte, muy poco verosímil. Pudo estar tal *oppidum* más o menos [-259→260-] cerca del lugar de asentamiento de *Valentia*, en cualquiera de las islas, meandros o bifurcaciones del Turia. A uno de estos islotes o bifurcaciones fluviales alude precisamente Avienus hablando del Sicanus o Sucron, el Júcar actual, al citar el *di-*

²⁴ Así *Caesar Augusta* se fundó en el llano, junto al Ebro, no lejos de la ciudad indígena de *Salduba* (Plin. III 24) que hemos de creer estuvo tal vez en el Cabezo o, más lejos, en la llamada Zaragoza la Vieja, el Burgo. Los soldados cesáreos que se asentaron en *Emporiae* levantaron su ciudad junto a la indígena *Indike* y la colonia griega de *Emporion* (Liv. 34, 9, 4; Plin. III 22). *Flaviobriga* se estableció junto al *Portus Amanum* (Plin. IV 110). Y así podríamos citar muchos más ejemplos de otras muchas colonias cuyo emplazamiento junto a las viejas ciudades conocemos tanto dentro como fuera de España (En ésta, y a título de ejemplos corroborantes, añadamos *Tarraco*, *Barcino*, *Carthago Nova*, *Asido*, *Hispal*, *Corduba*, etc. etc.).

²⁵ Ver a este respecto mi trabajo «La latinización de España», *AEspA.* 40, 1967, 16 ss. y, recientemente su refundición en el Homenaje a Vogt: *Aufstieg und Niedergang der römischen Welt*, Berlín 1972, I, 1, 475.

vortium huius fluminis, no lejos del cual el río Turia cercaba al oppidum *Tyrin* (*neque longe ab ... praestringit amnis Tirus oppidum Tyrin*).

El que *Valentia* no tuviera epíteto alguno —al menos que conozcamos— es indicio de antigüedad. Así pasa con *Pollentia*, *Palma*, *Metellinum*. Por otra parte el no llevar a título de apellido o cognomen el nombre del oppidum que le precedió, *Tyris*, denunciaría que ambas ciudades estaban suficientemente alejadas como para considerarse entidades urbanas distintas, lo que vendría a reforzar la opinión antes expuesta. Es lo mismo que ocurrió en *Caesar Augusta* respecto a *Salduba* o, luego, a *Flaviobriga* respecto al *Portus Amanum*, pero no así en *Corduba*, *Hispal*, *Urso*, *Acci* o, por decirlo de una vez, con la casi totalidad de las colonias romanas de España o de fuera, donde la deducción colonial se hizo en, o junto a, la ciudad indígena de tal manera que ambas convivieron formando un mismo casco urbano si bien, por razones históricas, en un principio al menos, no pudieron formar una sola y conjunta comunidad política; los indígenas, como peregrinos que eran, se gobernaban por sus leyes y costumbres propias; los colonos, en cambio a tenor de los derechos y deberes inherentes a su condición de ciudadanos romanos.

Valentia tiene en latín el sentido de "fuerte", "vigorosa" y aquí, en este caso concreto, creo yo que, aludiendo a su situación en medio de un río con orillas cenagosas, marismeñas, una idea equivalente a "firme" con un valor semejante al que damos a la palabra, por ejemplo, en frases como "tierra firme" que vale como "continente" por oposición a la isla o costa albuferada, inundable. El adjetivo se ha convertido pues, como en tantos casos, en nombre. Es lo que ocurrió también con sus homónimas *Valentia Banasa*, en Mauretania, *Valentia*, la colonia de la Narbonensis, la *Valentia* de Liguria o la de Cerdeña, o la *Vibo Valentia* del Bruttium. Respecto a esta última es curioso ver que sus acuñaciones parecen haber servido de modelo a las de la *Valentia* nuestra, hecho del que no sabemos hasta qué punto se podrían sacar más consecuencias ²⁶. [-260→261-]

Esto es cuanto se me ocurre a la luz de nuevos estudios y puntos de vista respecto a la difícil cuestión de la *Valentia* romana. Sin duda que el futuro aclarará muchos de los problemas que aun hoy se hallan inmersos en un mar de dudas.

ANTONIO GARCÍA Y BELLIDO.

²⁶ F. Maten y Llopis «Las monedas romanas de Valentia» *Numisma* 3, 1953, 9 ss.; Vives IV 15.